

Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2023-1945-O

Quito, 30 de noviembre de 2023

Señorita  
Luz Patricia De la Torre Noriega  
**Gestión de Contratación Pública**  
**BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**  
Av. 9 de Octubre 607, Guayaquil - Ecuador.

De mi consideración:

Me refiero al Oficio Nro. **0404-CP-BCBG-2023-OF**; recibido en nuestra institución el 24 de noviembre de 2023, a través del cual solicita autorización al Servicio Nacional de Contratación Pública (en lo sucesivo "SERCOP"), para la adquisición de **TRES (03) CAMIONES AUTOBOMBAS TIPO ESCALERA PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**. De acuerdo a especificaciones técnicas anexas a dicha comunicación, me permito indicar lo siguiente:

El numeral 6 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, señala como atribuciones del SERCOP administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes servicios por parte del Estado.

El artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNC, prevé las contrataciones en el extranjero, en el cual establece: "(...) *Para la importación de bienes adquiridos en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública. (...)*"

La Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 03 de agosto de 2023, expide en el Capítulo V "Principio de Vigencia Tecnológica", Sección II "Vigencia Tecnológica en la Adquisición de Vehículos por parte de las Entidades Contratantes", Arts. 92 al 97; señala aquellos casos en que la adquisición de vehículos para las entidades contratantes no se realice a través del Catálogo Electrónico, se deberá verificar la producción nacional de los vehículos.

La Disposición Transitoria SÉPTIMA de la Resolución N° R.E-SERCOP-2023-0134 de 03 de agosto de 2023, incorporada mediante Resolución N° RE-SERCOP-2023-0136 de 29 de septiembre de 2023, establece.- "*Hasta que el Servicio Nacional de Contratación Pública actualice el portal de COMPRASPUBLICAS, se autorizarán las solicitudes de adquisición de vehículos con producción nacional, a excepción de los vehículos de "Seguridad" y de "Aplicación Especial", los cuales deberán observar lo establecido en la normativa vigente.*"

Con Decreto Ejecutivo No. 519, publicado en el Registro Oficial No. 315 de 8 de noviembre de 2010, así también su reforma emitida mediante Decreto Ejecutivo No. 668 de 17 de febrero de 2011, publicado en el Registro Oficial 398 de 4 de marzo del 2011, se expide el "*Reglamento de Adquisición de Vehículos para Instituciones del Estado*".

En función a la normativa anteriormente expuesta y al análisis realizado, el Resultado de Manifestación de Interés del proceso con código Nro. **VPN-BCBG-2023-0006** ha sido aprobado con autorización **AUT-SERCOP-9863**.

Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2023-1945-O

Quito, 30 de noviembre de 2023

Las especificaciones técnicas y condiciones detalladas en el mencionado proceso, no podrán ser modificadas al momento de iniciar el proceso de adquisición.

Finalmente, se recuerda lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 99 de la LOSNCP, mismo que dispone: *“La máxima autoridad de la entidad, así como los funcionarios o servidores de la misma que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación así como en la ejecución misma de los contratos serán personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las disposiciones de esta Ley, sin perjuicio, de ser el caso, de la responsabilidad penal a que hubiere lugar”.*

Quien suscribe lo hace con base en las atribuciones del Director de Control de la Producción Nacional, establecidas en la en el acápite 1.3.2.2.2 del Estatuto Orgánico del Servicio Nacional de Contratación Pública publicado mediante Resolución Nro. DSERCOP0001-2023, de 27 de febrero de 2023, en el que se señala en el numeral h) *“Autorizar la adquisición de vehículos por parte de las entidades contratantes”.*

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Silvia Marcela Chávez Campos  
**DIRECTORA DE CONTROL DE PRODUCCIÓN NACIONAL**

Copia:

Señor Ingeniero  
Christian Bernardo Torres Sánchez  
**Analista de Control Para la Producción Nacional 2**

ct/am